PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INVITACION PRIVADA IPV-CPS-103 DE 2026

CAPITULO I
Información General

1.1. Objeto de la Invitación.

El objeto de la presente invitación es seleccionar a un proponente para **"PRESTAR SERVICIOS GENERALES PARA EL APOYO OPERATIVO EN CAFETERÍA, ASEO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BIENES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ**"

1.2 Presupuesto Oficial.

Vigilado Supersalud

El valor estimado para el presente contrato es de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE ($193.690.319). M/CTE INCLUIDO IVA.** con certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP 14312 fecha 27 de febrero de 2026 correspondiente al rubro presupuestal con código 212020200810 de aseo, de la siguiente forma.

1.2.1 Formade Pago

Ocho (8) pagos, cancelados en mensualidades por un valor de: **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($23.151.354) M/CTE,** cada uno, y un pago de: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($8.479.487) M/CTE**. previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe y soportes de pago de seguridad social de los meses de vigencia del contrato y demás documentos requeridos para realizar el pago, (Rgj-15 informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y Rga-17 planilla control y certificación para el pago de proveedores).

1.3 Régimen Jurídico aplicable.

La presente Invitación Privada y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibidem, régimen de inhabilidades e incompatibilidad, esto teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y lo establecido los Arts. 27 y 28 del Manual de Contratación de la

Lotería de Boyacá aprobado mediante Acuerdo Nro. 010 del 27 de octubre de 2022 y demás normas vigentes.

1.4 Plazo de ejecución.

Del periodo comprendido del 21 de marzo de 2026 al 30 de noviembre del año 2026.

1.5 Requisitos para participar

Podrán celebrar contratos con la LOTERIA DE BOYACÀ, las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, tanto nacionales como internacionales.

Así mismo, podrán celebrar contratos con la Entidad, las asociaciones conformadas bajo las modalidades de consorcios y/o uniones temporales, definidas en los términos de la Ley, así como las demás asociaciones de empresarios legalmente constituidas, en tanto establezca la responsabilidad solidaria de sus integrantes en relación con la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Vigilado Supersalud

1.5.1. Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas, el objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación Legal.

1.5.2 La Lotería de Boyacá. No aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad a la fecha, hora y cierre establecido en el Cronograma del proceso.

1.5.3 Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusión o mala interpretación.

1.5.4 La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse la oferta y en idioma castellano en la plataforma SECOP II.

1.5.5 La propuesta debe presentarse en original. debidamente foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en el ejemplar, los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones en SECOP II.

1.6 Presentación de las propuestas.

Las propuestas deben ser presentadas en la página de Colombia Compra eficiente - SECOP II.

1.7. Descripción de la Necesidad:

La Subgerencia Financiera y Administrativa de la Lotería de Boyacá tiene como propósito principal dirigir, administrar y supervisar la política financiera y administrativa de la entidad, constituyéndose en el soporte para el adecuado funcionamiento institucional bajo criterios de calidad, eficiencia, publicidad, transparencia, economía y celeridad en los procesos de apoyo que tiene a su cargo. En este marco, responde por los procesos de gestión financiera, gestión documental, gestión de sistemas, gestión del talento humano, cumplimiento de obligaciones administrativas y la administración, adquisición y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Lotería de Boyacá.

Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. CD-CSG-088 de 2025, cuyo objeto es la prestación de servicios generales de cafetería, aseo y mantenimiento preventivo para las instalaciones de la Lotería de Boyacá, el cual fue objeto de adición y prórroga mediante Modificatorio No. 1, con cargo de Vigencia Futura, estableciendo como fecha final de ejecución el veinte (20) de marzo de 2026. En este contexto, y considerando que dichos servicios constituyen actividades permanentes, esenciales e indispensables para el adecuado funcionamiento administrativo, operativo y locativo de la Entidad, se hace necesario adelantar con la debida anticipación el correspondiente proceso de contratación que garantice la continuidad en la prestación del servicio, evitando interrupciones que puedan afectar las condiciones de higiene, salubridad, seguridad laboral, presentación institucional y conservación de los bienes e instalaciones de la Lotería de Boyacá.

Que, para la presente contratación, se cuenta con la aprobación en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), formalizada mediante la Resolución N° 003 del 02 de enero de 2026. Este documento contempla las necesidades de funcionamiento de la Lotería de Boyacá, para la cual se expide certificación de PAA de fecha 27 de febrero de 2026, código 72101508 dentro de la fila 108.

La contratación del servicio integral de aseo, limpieza, higienización, apoyo a la cafetería y mantenimiento preventivo de las instalaciones de la Lotería de Boyacá se justifica en la necesidad de garantizar la operatividad eficiente, continua y segura de la entidad. Contar con ambientes de trabajo limpios, organizados, salubres y agradables incide directamente en el bienestar, la salud ocupacional y la productividad de funcionarios, contratistas y visitantes, constituyéndose en un elemento fundamental para el cumplimiento adecuado de los objetivos misionales de la entidad.

Vigilado Supersalud

La ausencia de un servicio permanente y especializado en estas actividades podría generar el deterioro progresivo de las instalaciones, riesgos sanitarios, afectaciones en la imagen institucional y posibles incumplimientos de las disposiciones normativas en materia de seguridad, salud en el trabajo y condiciones locativas. Asimismo, la falta de atención oportuna a fallas menores en infraestructura y equipos podría derivar en averías de mayor magnitud, ocasionando costos de reparación significativamente superiores, interrupciones en la operación institucional y disminución del valor de los activos.

En este sentido, la contratación de un operario encargado del mantenimiento preventivo permitirá realizar inspecciones periódicas, identificar oportunamente fallas incipientes y ejecutar actividades rutinarias tales como ajustes menores, reparaciones locativas básicas, revisión de redes eléctricas e hidráulicas, mantenimiento de puertas y ventanas, limpieza técnica especializada y demás acciones orientadas a prolongar la vida útil de los bienes de la entidad.

Vigilado Supersalud

La implementación de un programa sistemático de mantenimiento preventivo constituye una inversión estratégica para la Lotería de Boyacá, en tanto garantiza la conservación y el adecuado funcionamiento de sus bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Tunja, optimiza el uso de los recursos públicos, fortalece la seguridad institucional y proyecta una imagen positiva ante la ciudadanía. Adicionalmente, la contratación de estos servicios permite a la Lotería de Boyacá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, condiciones locativas y gestión ambiental, previniendo riesgos laborales y evitando posibles sanciones administrativas. La externalización del servicio, mediante un contrato formal, asegura la definición clara de obligaciones, estándares de calidad, indicadores de cumplimiento y mecanismos de supervisión, permitiendo a la entidad concentrar sus esfuerzos en el desarrollo de su objeto misional.

En ese sentido, se hace necesario contratar la prestación de servicios generales que comprendan cafetería, aseo, limpieza, desinfección e higienización, así como mantenimiento preventivo locativo, para las diferentes dependencias y bienes inmuebles de propiedad o administración de la entidad en la ciudad de Tunja.

La adecuada prestación de estos servicios permite:

- **Garantizar condiciones dignas y seguras de trabajo**, asegurando ambientes limpios, organizados y saludables para funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Preservar y proteger los bienes muebles e inmuebles de la entidad**, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo que permitan

identificar y corregir oportunamente fallas menores en instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, carpintería, pintura y demás componentes locativos, evitando deterioros progresivos y mayores costos de reparación.

- **Prevenir riesgos operativos y sanitarios**, reduciendo la posibilidad de accidentes laborales, afectaciones estructurales o interrupciones en el normal desarrollo de las actividades institucionales.
- **Proteger la imagen institucional**, proyectando ante la ciudadanía una entidad organizada, responsable y comprometida con la adecuada administración de los recursos públicos.
- **Optimizar la gestión administrativa**, permitiendo que la entidad concentre sus esfuerzos en el desarrollo de su objeto misional, mientras un tercero especializado ejecuta las actividades operativas bajo parámetros claros de calidad, cumplimiento y supervisión contractual.

La ausencia de estos servicios generaría un deterioro progresivo de las instalaciones, condiciones inadecuadas de salubridad, riesgos laborales, posibles sanciones por incumplimiento normativo y mayores costos correctivos derivados de la falta de mantenimiento preventivo.

Vigilado Supersalud

BIENES INMUEBLES QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO

La Lotería de Boyacá administra y tiene bajo su responsabilidad diversos bienes inmuebles de alto valor institucional, funcional y patrimonial, cuya adecuada intervención técnica y mantenimiento preventivo resultan fundamentales para garantizar su conservación, operatividad y vida útil. La intervención oportuna en estos espacios permite prevenir el deterioro progresivo de sus componentes estructurales y locativos, minimizar riesgos operativos y asegurar condiciones óptimas de funcionamiento.

En este sentido, los inmuebles que requieren mantenimiento periódico e intervención preventiva son los siguientes:

Edificio Principal – Calle 19 No 9-35 (Tunja)

Corresponde a la sede administrativa principal de la entidad, donde se desarrollan las actividades misionales y de apoyo. Su adecuada intervención comprende:

Oficinas administrativas: revisión y mantenimiento preventivo de redes eléctricas, luminarias y puntos de conexión; ajustes menores en puertas y ventanas; conservación de mobiliario fijo; reparación de acabados, pisos, techos y elementos locativos que presenten desgaste por uso continuo.

Áreas comunes y baterías sanitarias: mantenimiento de grifería, sanitarios y sistemas hidráulicos; control de filtraciones y humedad; revisión de ventilación e iluminación; conservación de pisos, enchapes y pintura.

Accesos (Calle 21 y Carrera 11) y hall principal: mantenimiento de puertas, sistemas de iluminación, pisos, señalización institucional y demás elementos que garantizan seguridad, accesibilidad y adecuada presentación institucional.

Estas intervenciones permiten mantener condiciones seguras y funcionales, acordes con la naturaleza pública de la entidad.

Apartamentos Centro Cívico Hunza – Tunja

Estos inmuebles requieren mantenimiento preventivo orientado a la conservación de sus condiciones locativas y funcionales, incluyendo revisión de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias; mantenimiento de carpintería metálica y de madera; aplicación de pintura; reparación de acabados y atención de daños menores que puedan comprometer su habitabilidad y estado de conservación.

La intervención oportuna evita el deterioro estructural y reduce la necesidad de reparaciones correctivas de mayor costo.

Vigilado Supersalud

Hotel Hunza – Calle 21A No. 10-90

En este inmueble se requiere mantenimiento preventivo periódico de redes eléctricas, sistemas hidráulicos y sanitarios, conservación de habitaciones, áreas comunes, mobiliario y acabados generales. La adecuada intervención garantiza condiciones seguras, funcionales y estéticas, preservando el valor del bien y evitando afectaciones derivadas del desgaste natural por uso.

Salón El Trébol – Calle 19 No. 9-35

Este espacio requiere mantenimiento preventivo en paredes, techos, luminarias, puertas, ventanas y demás elementos locativos, con el fin de garantizar su funcionalidad, seguridad estructural y adecuada presentación para el desarrollo de actividades institucionales o eventos autorizados.

5. Casa del Lotero de Tunja

La intervención en este inmueble comprende mantenimiento general de infraestructura, revisión de instalaciones eléctricas e hidráulicas, reparación de acabados, pintura y conservación de elementos locativos, asegurando su funcionalidad, seguridad y adecuado estado físico.

Enfoque General de Intervención

Las actividades de mantenimiento previstas tienen un carácter preventivo y correctivo menor, orientadas a:

- Identificar y atender oportunamente fallas incipientes.
- Prolongar la vida útil de los bienes inmuebles.
- Reducir costos futuros derivados de intervenciones mayores.
- Garantizar condiciones seguras para funcionarios, contratistas y visitantes.
- Preservar el patrimonio institucional y la imagen corporativa de la entidad.

La adecuada intervención periódica de estos bienes constituye una medida estratégica para la protección del patrimonio público, la optimización de recursos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los bienes del Estado.

1.8 Objeto a contratar**:" PRESTAR SERVICIOS GENERALES PARA EL APOYO OPERATIVO EN CAFETERÍA, ASEO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BIENES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ**"

Vigilado Supersalud

1.8.1. ALCANCE DEL OBJETO: ALCANCE: Prestación del servicio de cuatro (4) operarios de servicios generales y un (1) operario de mantenimiento, con una jornada de cuarenta y seis (46) horas semanales, para la ejecución de labores de aseo, cafetería y

mantenimiento preventivo en los siguientes inmuebles:
• Edificio de la Lotería de Boyacá, pisos 2 y 3, incluyendo oficinas, áreas comunes y baterías sanitarias, ubicado en la Calle 19 No. 9-35 de Tunja.
• Entradas por la Calle 21 y Carrera 11, hall y cabina del vigilante.
• Apartamentos del Centro Cívico Hunza de Tunja.
• Hotel Hunza, ubicado en la Calle 21 No. 10-90 de Tunja.
• Salón El Trébol, ubicado en la Calle 19 No. 9-35 de Tunja.
• Casa del Lotero de Tunja.
• Inmuebles y áreas comunes en proceso de alistamiento para arrendamiento.
• Casa de Boyacá en la ciudad de Bogotá (para el caso del operario de mantenimiento).
• Donde el supervisor solicite previamente dentro dentro del marco y alcance del objeto contractual.
El servicio incluirá la limpieza, desinfección e higienización de equipos telefónicos y demás elementos ubicados en las áreas descritas, así como aquellas actividades adicionales que sean solicitadas previamente por el supervisor del contrato, dentro del marco del objeto contractual.

Operarios de Servicios Generales (4)

Actividades a desarrollar.

- Realizar diariamente el aseo general de oficinas, áreas comunes, baños, divisiones en vidrio, paredes, escritorios, equipos de cómputo, teléfonos, papeleras y demás elementos.
- Ejecutar barrido, trapeado, encerado y brillado de pisos.
- Desmanchado de superficies y elementos que lo requieran.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento permanente de baterías sanitarias, garantizando condiciones óptimas de higiene.
- Aspirado diario de alfombras y tapetes.
- Lavado de tapetes y alfombras según necesidad.
- Lavado de cortinas mínimo dos (2) veces al año o cuando se requiera.
- Lavado de muebles cuando sea necesario, utilizando productos de óptima calidad.
- Limpieza semanal de puertas de vidrio de la portería y del tercer piso.
- Aseo permanente en áreas de alto tráfico.
- Uso de productos antideslizantes y de buena calidad que protejan las superficies y prevengan accidentes.
- Mantener adecuada presentación personal, identificación visible y comportamiento acorde con las normas institucionales.

Vigilado Supersalud

2. **Servicio de Cafetería**.

   Prestación del servicio de cafetería para funcionarios y visitantes de la entidad.

3. **Suministro de Materiales.**

   El contratista deberá suministrar, bajo su responsabilidad, todos los materiales, insumos, maquinaria y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio, tales como:

   Escobas, traperos, ambientadores, desinfectantes, jabón en polvo, jabón líquido para manos, alcohol, gel antibacterial, ambientador para baños, bayetillas, esponjas, recogedores, lustramuebles, cera líquida, carro porta-implementos, maquinaria especializada y señalización preventiva durante la ejecución de labores, entre otros.

Jornada y Condiciones del Servicio

• El servicio se prestará de lunes a sábado, con una jornada de cuarenta y seis (46) horas semanales.
• Los turnos de los operarios de aseo serán rotativos según programación establecida por la Subgerencia Financiera y Administrativa.

• El contratista asumirá la responsabilidad sobre el recurso humano, equipos, herramientas e insumos necesarios para la ejecución del contrato.

Operario de Oficios Varios – Mantenimiento Preventivo (1)

Prestará sus servicios durante cuarenta y seis (46) horas semanales, de lunes a sábado, sin turnos rotativos.

Funciones.

- Ejecutar reparaciones locativas que no requieran personal especializado (pintura, lavado de tanques, trabajos eléctricos menores y redes de servicios públicos).
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo básico en los inmuebles.
- Efectuar fumigación, limpieza de zonas verdes, cuidado de árboles y demás actividades relacionadas.
- Revisar el sistema de red contra incendios y redes hidráulicas, realizando cambios de tubería cuando sea necesario.
- Informar oportunamente sobre novedades o daños detectados.
- Ejecutar las demás actividades asignadas que guarden relación con el objeto contractual.

Vigilado Supersalud

1.9 Condiciones Técnicas Exigidas.

Lugar de Prestación del Servicio Lotería de Boyacá.	**Lugar de Prestación del Servicio Lotería de Boyacá.**
Personal Requerido	Para la ejecución contractual se requiere: Cuatro (4) operarios aseo 46 horas semanales de lunes a sábado, excepto festivos. Un (1) operario de mantenimiento 46 horas semanales de lunes a sábado, excepto festivos. Un (1) supervisor una vista a la semana. Un (1) Coordinador una vista al mes. Un (1) SISO (Seguridad y salud en el trabajo). Deberán ser mayores de edad y tener un mínimo de nivel académico de séptimo grado de educación básica secundaria (exigible) y experiencia de tres (3) años en la prestación del servicio de aseo.

	Los reemplazos en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, entre otros será responsabilidad del Contratista sin ningún cargo adicional. El personal destinado para realizar trabajos a más de 1.50 metros de altura, contará con curso y certificado para trabajo seguro en alturas, nivel avanzado, avalado por el SENA o entidad autorizada por el SENA para dictar el curso.
Funciones del Personal (Aseo)	El personal asignado para la ejecución del servicio cumplirá con las mínimas funciones así: • Alistamiento del personal (porte completo del uniforme asignado) y carnet de la empresa. • Alistamiento de implementos, utensilios e insumos necesarios para la actividad (escoba, baldes, detergentes, bayetillas, entre otros. • Alistamiento y uso de los elementos de protección personal asignados y adecuados para las actividades a desarrollar. • Realizar la ruta de aseo manteniendo en perfecto estado de andenes, escaleras, pasillos, baños zonas social y recepción, calles, oficinas, laboratorios, zonas verdes, entre otros. • Regar las diferentes matas de las zonas comunes. • Realizar la limpieza general siempre con guantes y elementos de protección personal, sin excepción. • Los baños tendrán preferente atención con barrido, lavado con desinfectantes líquidos, lavado de todos los retrates, orinales, lavamanos, cerámicas de las paredes, divisiones, puertas, accesorios y espejos; mantenimiento permanente de todos los baños públicos del centro

Vigilado Supersalud

	comercial, con utilización de ambientadores. • Remover, desocupar todas las canecas de basura en las diferentes bolsas para su evacuación y lavado de las mismas. • Portar siempre su identificación en un lugar visible mientras se encuentren dentro de las instalaciones.
Dotación **Insumos e Implementos de Aseo** **(Opcional - a convenir)**	Aseo: • Ambientadores • Atomizadores • Desengrasante industrial • Hipoclorito • Jabón multiusos • Limpiavidrios • Detergentes. • Bayetillas • Churruscos para baño • Chupas para baño • Escobas blandas • Escobas duras • Traperos (código de colores) • Recogedor industrial. (comodato) • Palos para escoba • Tapa bocas • Varillas para trapero mango ergonómico según requerimiento ARL • Guantes (negros y rojos industriales en diferentes. Tallas según necesidad) Implementos para Jardinería: • Guantes de Nitrilo. • Guantes de caucho. • Guantes de Carnaza • Abono orgánico jardines. • Herbicidas. • Plaguicidas. • Bolsas.
Dotación **Maquinaria y Equipo**	• Avisos preventivos. • Carro escurridor de 33 litros.

Vigilado Supersalud

(Opcional - a convenir)	• La maquinaria contará con todos los elementos y accesorios para el funcionamiento. • La maquinaria y el equipo necesario para efectuar las labores propias del servicio de aseo, serán suministradas por EL CONTRATISTA, según las necesidades del servicio y serán utilizadas con la mayor. diligencia y cuidado por parte de los operarios. • En caso de requerirse mantenimiento preventivo, correctivo o cambio de alguna máquina, EL CONTRATISTA efectuará el arreglo o la reposición de la misma y el costo será asumido por el mismo.

Vigilado Supersalud

1.10. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
76111500	**76** Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos.	**7611** Servicios de aseo y limpieza.	**761115** Servicio de limpieza de edificios.	**76111500** Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina.
76111600	**76** Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos.	**7611** Servicios de aseo y limpieza.	**761116** Servicios de limpieza de componentes de edificios.	**76111600** Servicios de limpieza de componentes de edificios.

1.11. Cronograma del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
AVISO INVITACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	MARTES DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS EN LA PÁGINA WEB DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN Y LA PÁGINA DE LA ENTIDAD. PORTAL ÚNICO DECONTRATACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES, SOLICITUDES, POR AL PLIEGO DE CONDICIONES, PLANTEADAS POR INTERESADOS (MAXIMO 3 DÍAS) https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	MARTES DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) AL MIÉRCOLES ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS POR LOS INTERESADOS https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DARÁ RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EL DÍA JUEVES DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
PUBLICACIÓN DE ADENDA https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	LA LOTERÍA DE BOYACÁ PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CRONOGRAMA, CON AL MENOS UN DÍA DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS POR MEDIO DE UNA ADENDA, PUDIENDO ALTERAR EN PRESENTE CRONOGRAMA.
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	SE RECIBIRÁN PROPUESTA HASTA EL DÍA VIERNES TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA LAS 2:00 P.M, LA CUAL DEBERA ESTAR CARGADA EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP 2 EN LA OFERTA.
AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE SOBRES EN SECOP II Y DESIGNACIÓN DE LOS EVALUADORES	VIERNES TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 02:30 P.M. En audiencia pública en el link :

Vigilado Supersalud

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGFjOTRkYjctODk1MC00ODUxLWFlNTQtYWQyNjRmN2VmZWJl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226ed55a64-5e86-4e13-ae28-55704bf24018%22%2c%22Oid%22%3a%2240b4f589-9fef-4917-91d1-543b4cda649f%22%7d
COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	LUNES DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 04:00 P.M
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÒN Y RECIBO DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN (MAXIMO 3 DÍAS) https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	MARTES DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN AL GERENTE https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	JUEVES DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	VIERNES VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

Vigilado Supersalud

CAPITULO II

2.1 Requisitos habilitantes.

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

2.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el Artículos 27 y 28 del Acuerdo 010 del 27 de octubre de 2022.

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

   Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**: Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a 30 días al cierre del proceso y en donde conste la determinación de su actividad, renovado para la vigencia 2025.

c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de cinco (5) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contada a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Vigilado Supersalud

Renovada para la vigencia 2025. De igual manera se verificará la antigüedad en la prestación del servicio, que debe ser no menor a cinco (5) años.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y o disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la

Vigilado Supersalud

existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- Si se trata de un consorcio o una unión temporal**:** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo lo requerido para personas jurídicas individuales, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

  Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

  1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
  2. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
  4. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
  5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  6. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Vigilado Supersalud

7. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Lotería de Boyacá así lo autorice.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, con fecha de impresión no superior a 5 días calendarios antes de la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el RUT de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual deberá contener los datos actualizados como mínimo a 31 de diciembre de 2024 y la información allí consignada deberá estar en firme.

Vigilado Supersalud

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Lotería de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Se deberá adjuntar la panilla de aportes parafiscales y seguridad social de los últimos seis (6) meses donde se evidencia que no se registran días en mora en el pago.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el cumplimiento del anterior aspecto.

i) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**. El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor de la Lotería de Boyacá Nit. 891801039-7, equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Vigilado Supersalud

Si, EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si, EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

j) INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA. El oferente debe acreditar que cuenta con sede principal o sucursal en las ciudades de Tunja.

Para el caso de Uniones temporales o consorcios la acreditación de la sede principal o sucursal deberá demostrarse por cada uno de los integrantes.

k) REGISTRO RGC-25: El oferente deberá allegar el formato RGC-25 debidamente diligenciado, el cual lo podrá obtener en la página de la Lotería de Boyacá en la pestaña de Servicio al Cliente/Sarlaft.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el cumplimiento del anterior aspecto.

2.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Capacidad Organizacional:

Se examinará la información organizacional reflejada en la información financiera a 31 de diciembre de 2024, reportada en el RUP, en relación con el ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO y el ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad Organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.
Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

a) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional

por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,8

b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,03

Para este indicador se tomó como referencia el análisis de los Estados Financieros del Sector, para el caso, en donde se promedia la rentabilidad del patrimonio, teniendo en cuenta la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio y la rentabilidad del Activo, calculado con la utilidad del ejercicio sobre el Activo. Considerando que la utilidad en ejercicio es menor que la operacional.

Vigilado Supersalud

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,8
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad Organizacional ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

Para este caso se aplicará la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, Opción 2.

$$(ii) Indicador = \left(\frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ delindicador_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ delindicador_i} \right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.2.3 ASPECTO DE EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar los siguientes aspectos:

- El proponente debe acreditar una experiencia superior a cinco (5) años en la prestación del servicio objeto del proceso de selección, contados a partir de la fecha de constitución, verificada en el RUP.

- El proponente debe acreditar en su propuesta que posee una antigüedad de mínimo de 5 años contados a partir de la fecha de su constitución, demostrable con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

UNSPSC	VALOR EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES
76111500	4000
76111600	

NOTA. La Experiencia se verificará en los contratos ejecutados y reportados en el RUP, en los Códigos relacionados anteriormente, la suma de los codigos por valor igual o superior a los smmlv requeridos.

Vigilado Supersalud

2.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

En el Desarrollo de la evaluación financiera se efectuara una revisión general a los estados financieros individuales , a fin de establecer si la empresa tiene estabilidad financiera o se encuentra en quiebra o con dificultades financieras que le impida cumplir adecuadamente con sus obligaciones, se verificara el cumplimiento de la verificación de los documentos financieros solicitados y en ellos se entrara a verificar el cumplimiento de los factores financieros con base a la información suministrada por el RUP y los documentos financieros soportes, una vez revisada la información suministrada por el oferente, se procederá a determinar los indicadores financieros de quienes cumplen en su totalidad los requisitos exigidos en los términos de la invitación, para el cálculo de la capacidad financiera se tomara la información resultante de los indicadores financieros con fecha a corte 31 de diciembre de 2024

INDICE	CRITERIO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 45% del presupuesto anual ofertado

Se examinará la información financiera reflejada en el RUP a 31 de diciembre de 2024, en relación con el ÍNDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

a) RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA

Modalidades Individuales: A 31 de diciembre de 2024, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, igual o superior a 2,0 calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2{,}0$$

Vigilado Supersalud

Modalidades Conjuntas: A 31 de diciembre de 2024, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, igual o superior a 2,0 calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera mediante la suma de los componentes de cada uno de los indicadores, aportando cada uno de los integrantes del oferente al valor total de cada componente del indicador; para este caso se aplicará la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes expedidos por
Colombia Compra Eficiente, Opción 2.

$$(ii) Indicador = \left(\frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ delindicador_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ delindicador_i}\right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

Modalidades Individuales: A 31 de diciembre de 2024, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, igual o inferior al 0,60

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0{,}60$$

Modalidades Conjuntas: A 31 de diciembre de 2024, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, igual o inferior a 0,60

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera mediante la suma de los componentes de cada uno de los indicadores, aportando cada uno de los integrantes del oferente al valor total de cada componente del indicador; para este caso se aplicará la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, Opción 2.

$$(ii) Indicador = \left(\frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ delindicador_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ delindicador_i}\right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Vigilado Supersalud

c) CAPITAL DE TRABAJO

Modalidades Individuales o Conjuntas: A 31 de diciembre de 2024, los proponentes que se presenten deben contar con un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial; en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Cálculo del indicador:

CT=AC-PC
CT=CAPITAL DE TRABAJO
AC= ACTIVO CORRIENTE
PC=PASIVO CORRIENTE
CT=Mayor o igual al 100% Po.

d) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Modalidades Individuales: A 31 de diciembre de 2024, el Participante Individual debe tener una razón de cobertura de intereses, calculado como la utilidad operacional dividida en gastos de intereses financieros, igual o superior a 0,80.

La razón de cobertura de intereses mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 0.80$$

Modalidades Conjuntas: A 31 de diciembre de 2024, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, igual o inferior a 0,60.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera mediante la suma de los componentes de cada uno de los indicadores, aportando cada uno de los integrantes del oferente al valor total de cada componente del indicador; para este caso se aplicará la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, Opción 2.

$$(ii) Indicador = \left(\frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ delindicador_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ delindicador_i}\right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Vigilado Supersalud

Tabla

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	≥ 2,0
Índice de Endeudamiento	≤ 0,60
Capital de Trabajo	≥ 100%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0.80

NOTA 1: Serán declaradas **NO HÁBILES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

2.2.5 OFERTA TÉCNICA- ASPECTOS TÉCNICOS:

Con el fin de verificar que los oferentes cuentan con los aspectos técnicos del servicio requerido por la Lotería de Boyacá, en su propuesta los participantes deben garantizar los siguientes aspectos técnicos mínimos, de conformidad con el objeto a contratar.

Personal Mínimo requerido:

- Coordinador y Supervisor de la prestación del servicio.
- Coordinador Operativo
- Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

CAPITULO III

3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Vigilado Supersalud

Para efectos del presente proceso, serán objeto de evaluación y posterior calificación aquellas propuestas que cumplieron los requisitos mínimos para participar y considerar la propuesta como hábil, siempre que no hayan sido rechazadas, con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, efectuará la calificación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de setecientos (400) puntos, distribuidos así:

En este sentido se procede a señalar, en conclusión, los criterios de evaluación de la siguiente manera.

REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITO	**CONCEPTO**
EVALUACION JURIDICA	Habilitado / No Habilitado
EVALUACION FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
EVALUACION TECNICA	Habilitado / No Habilitado
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	Habilitado / No Habilitado

CRITERIOS DE CALIFICACION	
FACTOR CALIFICABLE	**PUNTAJE**

RECURSO HUMANO Y TECNICO	120 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021)	50 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Conforme a lo establecido en la normativa vigente)	90 PUNTOS
PERSONAL VINCULADO CON DISCAPACIDAD en atención a lo establecido en el Decreto 392 de 2018	10 PUNTOS
EXPERIENCIA Y ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA (Años de constitución y experiencia específica en servicios similares)	100 PUNTOS
AFILIADO A LA FEDERACION NACIONAL DE EMPRESAS DE ASEO - FENASEO	30 PUNTOS
TOTAL	**400 PUNTOS**

Vigilado Supersalud

3.1 FACTORES DE EVALUACIÓN.

3.1.1 EVALUACIÓN MEJOR CALIDAD RECURSO HUMANO Y TÉCNICO – 120 PUNTOS

Este criterio se refiere a que el proponente deberá contar y garantizar el personal idóneo en cantidad y calidad suficiente, así como la estructura técnica necesaria para desarrollar en forma eficiente, continua y satisfactoria el objeto del contrato, relacionado con servicios de aseo, cafetería y mantenimiento preventivo locativo.

Coordinador Operativo Del Servicio – 40 Puntos

Para acceder a la calificación, el oferente deberá ofrecer y acreditar un (1) Coordinador Operativo que reúna como mínimo los siguientes requisitos:

- Técnico, tecnólogo o profesional en áreas administrativas.
- Experiencia especifica mínima de (5) años
- Vinculación laboral con el proponente no inferior a tres (5) años, acreditada mediante contrato laboral y planillas de seguridad social.

El puntaje se otorgará únicamente si se acreditan la totalidad de los requisitos.
Nota: Quien no presente los documentos en las condiciones exigidas obtendrá cero (0) puntos.

Supervisor Del Servicio – 40 Puntos

Para acceder a la calificación, el oferente deberá ofrecer y acreditar un (1) Supervisor del Servicio que reúna mínimo los siguientes requisitos:

- Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas, mantenimiento, servicios generales o afines.
- Experiencia mínima de ocho (2) años en supervisión de personal operativo en contratos de aseo, cafetería o mantenimiento.
- Vinculación laboral con el proponente no inferior a dos (2) años.

Nota: El no cumplimiento integral de los requisitos dará lugar a una calificación de cero (0) puntos.

Asesor Responsable Del Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo – 40 Puntos

Vigilado Supersalud

Para acceder a la calificación, el oferente deberá acreditar a través de carta compromisoria de disponibilidad, que cuenta para el contrato a celebrar con un profesional responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Profesional en ingeniería industrial con especialización en seguridad y salud en trabajo. El profesional propuesto deberá contar con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Salud.
- experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la obtención del diploma como profesional
- Haber obtenido experiencia especifica en tres (3) contratos como asesor en temas de seguridad y salud en el trabajo bajo los criterios y parámetros de la resolución 0312 de 2019. Este requisito se acreditará mediante la presentación de
- certificaciones por parte de la entidad contratante donde conste dichas actividades o funciones.

No se permitirá que este cargo sea ocupado por el representante legal o gerente de la empresa proponente.

3.1.2 Emprendimiento, Y Empresas De Mujeres - 50 Puntos (Decreto 1860 de 2021 Art 2.2.1.2.4.2.14)

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de

propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para acceder a la calificación, el oferente deberá acreditar a través certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

3.1.3 Apoyo A La Industria Nacional – 90 Puntos

El proponente que demuestre mediante certificación suscrita por el representante legal el compromiso de vinculación de mano de obra nacional y adquisición de insumos, maquinaria y equipos de origen nacional, obtendrá un puntaje de noventa (90) puntos.

Quien no acredite dicho compromiso obtendrá cero (0) puntos.

Vigilado Supersalud

3.1.4 Vinculación De Personas Con Discapacidad – 10 Puntos

La Lotería de Boyacá apoya la incursión de personas en condición de discapacidad, por lo que el proponente que anexe la constancia de trabajadores vinculados en condición de discapacidad expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual deberá estar vigente al cierre del proceso de selección, se le asignara un puntaje de 10 puntos si acreditan en dicho documento que cuentan con por lo menos 5 de sus empleados en condiciones de discapacidad, según lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

Si no acredita dicha condición, obtendrá cero (0) puntos.

3.1.5 Antigüedad De La Empresa – 100 Puntos

El proponente que acredite mejor antigüedad de conformidad con el certificado de existencia y representación legal del domicilio principal y la primera

ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA	PUNTAJE
Igual o superior a 10 años	100 puntos
Superior a 7 años y hasta 9 años	80 puntos
Superior a 5 años y hasta 6 años	50 puntos

3.1.6 Afiliado a la Federación Nacional de Empresas De Aseo – FENASEO – 30 Puntos

3.1.7 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Dado que el presente contrato es intensivo en mano de obra y depende directamente del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el oferente deberá estructurar su propuesta garantizando el cumplimiento estricto de las normas laborales vigentes, incluyendo:

- Salario mínimo legal vigente
- Prestaciones sociales
- Seguridad social integral
- Parafiscales
- Recargos nocturnos, dominicales y festivos

No serán admitidas ofertas por debajo de los costos mínimos legales establecidos en la normatividad laboral colombiana.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar al rechazo de la propuesta.

Vigilado Supersalud

MEDIA ARITMÉTICA ALTA:

(ii) Media aritmética alta
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = *Media aritmética alta*
$Vmax$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = *Media aritmética alta*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CAPITULO IV
4. CLAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Vigilado Supersalud

Habrá lugar a la eliminación de las propuestas en los siguientes casos, los cuales se considera que impiden la comparación objetiva de las mismas:

1. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando figure como socio en dos o más empresas, que hayan presentado propuestas.

2. Cuando las propuestas se presenten extemporáneamente.

3. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto a que no cumple lo especificado en el pliego o deja de incluir alguno de los documentos esenciales que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar siempre y cuando sirvan como parámetros de comparación y evaluación de las ofertas.

4. Cuando los proponentes estén incursos en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993.

5. Cuando el proponente presente información y/o documentación falsa.

6. Cuando no aporte los documentos que reciben puntaje en la evaluación.

7. Cuando el proponente se requiera y no subsane en término la información solicitada por el Comité Asesor para la contratación.

4.1 DECLARACION DESIERTA DEL PROCESO.

La LOTERIA DE BOYACA, declarará desierta la presente invitación en los siguientes casos:

- Cuando todas las propuestas sean rechazadas.
- Cuando no se presente ningún oferente.

- Cuando el oferente o los oferentes no cumplan con lo requerido en los pliegos definitivos.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más propuestas en el primer lugar se decidirá así:

4.2.1 Aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.

4.2.2 Se preferirá a la oferta presentada por una Mipyme nacional, acreditado en el RUP y con certificación del revisor fiscal que la empresa cumple con esta condición.

4.2.3 Pero si aún persiste el empate, será la LOTERIA DE BOYACÁ, quien realizará un sorteo para escoger la propuesta final, a través del mecanismo de balotas.

Vigilado Supersalud

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5. Consideraciones previas

Con la sola presentación de la propuesta el proponente se obliga a tener toda la disponibilidad administrativa, de gestión, técnica, operativa y al cumplimiento de las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución.

5.1 Entrega

El plazo de ejecución del contrato es a partir del periodo comprendido del periodo comprendido del 21 de marzo de 2026 al 30 de noviembre del año 2026.

5.2 Supervisión

La supervisión del contrato está a cargo del Subgerente Financiero y Administrativo de la lotería de Boyacá y/o el funcionario que designe el ordenador del gasto.

5.3 Elaboración del informe final del contrato y acta de liquidación.

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización del término de ejecución del contrato, el Contratista deberá entregar al Supervisor del contrato un informe final en el cual hará una relación detallada de lo acontecido en la ejecución del contrato y su estado financiero; como resultado se levantará un acta de liquidación que será suscrita por el contratista, el Supervisor del contrato, y el representante legal.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Contratista crea convenientes para la adecuada ejecución de futuros contratos.

Recibido el informe, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el supervisor del contrato deberá remitirlo, junto con una evaluación de gestión y resultados y los saldos financieros a favor o en contra, a la Gerencia de la Lotería de Boyacá.

Vigilado Supersalud

5.4 Firma y perfeccionamiento.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a suscribirlo una vez se le comunique tal circunstancia y a constituir a favor de la LOTERÍA DE BOYACÁ, dentro de los términos establecidos por la misma, la garantía única del contrato que podrá ser bancaria o una póliza de seguros ésta última en los términos indicados en el acápite pertinente.

En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato en el término previsto, la Lotería de Boyacá, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la Lotería, de la garantía única de constituida por el contratista y del registro Presupuestal.

El contratista tendrá a su cargo los costos inherentes a impuestos, tasas o contribuciones, en las proporciones determinadas por la Ley.

5.5. Liquidación final

La liquidación del contrato se efectuará atendiendo lo establecido en el Acuerdo Nro.010 de 2022 y de las normas que lo complementen o modifiquen.

5.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob.	Imp.	Valor	Categoría
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Deficiencias en el cálculo de costos del personal.	Desequilibrio económico del contrato.	3	3	6	Alto
2	Específico	Externa	Selección	Financiero	Ofertas por debajo de la tarifa mínima legal.	Incumplimiento en pago de salarios.	2	4	6	Alto
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Hurto o daños a bienes por fallas en protocolos.	Pérdida patrimonial.	2	4	6	Alto
4	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de dotación o insumos.	Afectación operativa.	2	3	5	Medio
5	Específico	Externa	Ejecución	Laboral	Incumplimiento en pago de seguridad social.	Responsabilidad solidaria.	2	5	7	Alto
6	General	Externa	Ejecución	Financiero	Incremento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional.	Aumento de costos contractuales.	4	4	8	Alto
7	General	Externa	Ejecución	Jurídico	Cambios en normatividad laboral o tributaria.	Necesidad de ajustes contractuales.	3	4	7	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles	Prob.	Imp.	Val.	Cat.	¿Afecta Ejecución?	Responsable Implementar	Inicio	Fin	Monitoreo	Periodicidad
1	Contratante	Revisión técnica y financiera de estudios previos con costos actualizados.	1	2	2	Bajo	No	Área Administrativa	Planeación	Firma contrato	Acta aprobación	Al inicio
2	Contratante	Verificación estructura de costos en evaluación económica.	1	2	2	Bajo	No	Comité Evaluador	Selección	Adjudicación	Informe evaluación	Selección
3	Contratista	Implementación de protocolos y pólizas.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio contrato	Fin vigencia	Informe supervisión	Mensual
4	Contratista	Plan de mantenimiento y control de dotación.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio contrato	Fin vigencia	Actas inspección	Mensual
5	Contratista	Acreditación mensual de pago de nómina y seguridad social.	1	4	4	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio contrato	Fin vigencia	Planillas PILA	Mensual

Vigilado Supersalud

6	Ambos	Cláusula de restablecimiento del equilibrio económico por incremento del SMMLV.	2	3	6	Medio	Sí	Área Jurídica	Firma contrato	Durante ejecución	Otrosí contractual	Cuando aplique
7	Contratante	Seguimiento permanente a cambios normativos.	2	3	6	Medio	Sí	Jurídica	Inicio contrato	Fin vigencia	Concepto jurídico	Cuando ocurra

VALORACIÓN DEL RIESGO							
Abrev.	Categoría	valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

5.7 Garantías: Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor de la Lotería de Boyacá, garantía debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más al término del contrato.

- **De calidad y correcto funcionamiento:** Su valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Salarios y prestaciones sociales:** Su valor será del 5% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más.

Vigilado Supersalud

- Responsabilidad civil extracontractual: No inferior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. El oferente debe aportar la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de aseo y mantenimiento.

NOTA: EL OFERENTE FAVORECIDO DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA QUE AMPARA LO ANTERIOR, PARA QUE SE PROCEDA A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

5.8 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente frente a la aplicación de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se realizó el análisis correspondiente con el fin de determinar si el presente proceso contractual se encuentra sometido a las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.

Vigilado Supersalud

Revisados los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, así como las condiciones relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad, el objeto contractual y la cuantía del proceso, se concluye que el servicio que se pretende contratar no se encuentra incluido dentro de los supuestos de aplicación obligatoria de los acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio.

En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales vigentes, por lo cual se regirá exclusivamente por el régimen contractual especial aplicable a la Lotería de Boyacá, su Manual de Contratación y las disposiciones legales nacionales que resulten pertinentes.

5.9. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir integralmente el objeto y alcance del contrato, ejecutando las actividades contratadas en los términos, condiciones, tiempos y lugares establecidos, por el supervisor del contrato.
2. Presentar los informes que le sean requeridos sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3. Designar el personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando que cumpla con los perfiles, experiencia y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del servicio.
4. Garantizar la permanencia y continuidad del personal asignado, realizando los reemplazos inmediatos en caso de ausencia, incapacidad, vacaciones o retiro, sin afectar la prestación del servicio.
5. Implementar y garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normativa aplicable.
6. Supervisar permanentemente la calidad del servicio prestado, adoptando correctivos inmediatos ante observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
7. Garantizar el uso adecuado de insumos, equipos y herramientas, respondiendo por daños ocasionados por negligencia, mala manipulación o uso indebido por parte de su personal.
8. Cumplir con las normas ambientales vigentes, promoviendo el uso racional del agua, energía y manejo adecuado de residuos.
9. Garantizar que el servicio se preste con criterios de eficiencia, oportunidad, calidad y continuidad.

Vigilado Supersalud

Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato y la propuesta, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor/interventor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
9. Practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
10. Autorizar los descuentos de los impuestos nacionales y departamentales autorizados por Ley, los cuales serán descontados en sus respectivos pagos y/o factura.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Vigilado Supersalud

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

1. La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma
8. estipulada en la cláusula de forma de pago.

CAPITULO VI

VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, articulo 103, 270 y 369 Constitución Política de Colombia y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 33 Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, el presente proceso está sujeto a la participación de las veedurías ciudadanas, quienes podrán intervenir en la etapa precontractual, contractual y post- contractual, a través de los mecanismos allí indicados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003. En los anteriores términos quedan convocadas estas Veedurías Ciudadanas.

En constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe

DIEGO FABIAN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente – Lotería de Boyacá

Elaboro: Diana Sofia Aguilar Barragán
Asesora Jurídica
Revisaron: Astrid Sorangel Plazas Ovalle
Subgerente Financiera y Administrativa
102.20.11

Vigilado Supersalud

ANEXOS DE LA PROPUESTA

ANEXO Nro. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:
Tunja

Señores
LOTERÍA DE BOYACA

Yo _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de la sociedad ( ) de acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia, hago la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la INVITACION PRIVADA IPV-CPS-103 de 2026, cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS GENERALES PARA EL APOYO OPERATIVO EN CAFETERÍA, ASEO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BIENES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ**", con base en las especificaciones técnicas señaladas en el presente pliego de condiciones", para el desarrollo de la gestión institucional, para el periodo comprendido entre la legalización del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y lugares señalados en estos pliegos de condiciones, me comprometo a:

a) Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones, como lo ofrecido en la presente propuesta.

b) Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.

Declaro así mismo:

a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta en la calidad con que actúa en ella.

b) Que conozco y acepto lo enunciado en los pliegos de condiciones, adendas o documentos integrantes de la invitación privada, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.

c) Que me comprometo, además, a mantener la reserva requerida de la información suministrada por la Lotería y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y para la debida ejecución del contrato en el evento de adjudicarme el contrato.

Vigilado Supersalud

d) Que igualmente me compromete a cumplir con los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.

e) Que la validez de mi oferta económica es por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de la oferta.

f) Que conozco los documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

g) Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello, así como a aportar los documentos requeridos para la firma del mismo.

h) Que la presente propuesta consta de _____( ) folios debidamente numerados.

Manifiesto expresamente que cumpliré con los siguientes requisitos mínimos para con el objeto del contrato, en caso de ser adjudicado al suscrito:

Vigilado Supersalud

Que el objeto social de mi empresa o la que represento, corresponde al objeto de la presente invitación, para lo cual anexo los documentos, como sigue:

a) En caso de ser persona jurídica, el objeto social de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, debe corresponder al objeto de la presente invitación.

b) En caso de ser persona natural, el objeto del certificado de Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio, debe corresponder al objeto de la presente invitación.

Así mismo, declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

a) Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.

b) Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Así mismo, que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____de_____
Dirección Comercial del Proponente_____
Teléfonos _____
Ciudad _____
FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO Nro.2
PROPUESTA ECONOMICA

Vigilado Supersalud

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL MENSUAL					
TOTAL VALOR INCLUIDO IVA					

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____de_____
Dirección Comercial del Proponente_____
Teléfonos _____
Ciudad _____
FIRMA _____

ANEXO Nro.3

ACREDITACIÓN DE PERSONAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ACREDITACION ESTUDIOS (FORMACIÓN)	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____de_____
Dirección Comercial del Proponente_____
Teléfonos _____
Ciudad _____
FIRMA _____

Vigilado Supersalud